

4181

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

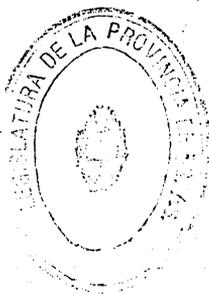
Ley 10818

Art. 1º

-- Suspéndense, los aportes y contribuciones dispuestos por el artículo 4º, incisos b), c) y d) del Decreto-Ley 9650/80 y sus modificatorias; sobre los incrementos en las remuneraciones y prestaciones devengados en el mes de Agosto de 1989.-

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.



Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.-